



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00323-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Dos de octubre de dos mil veintitrés

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 14/12/2022, toda vez que no se ha notificado al demandado URIEL DE JESÚS SERNA ÁNGEL y tampoco se ha aportado la información requerida para proceder con el emplazamiento de aquél, generando la quietud absoluta del trámite.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el presente asunto, SE REQUIERE a la demandante para que cumpla con lo ordenado, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 105

Fijado hoy, 03/10/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaría



(m)